|  |  |
| --- | --- |
| Distribución limitada | **A-32/DR.[4.12]**París, 23 de junio de 2023Original: inglés |

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN A-32/DR.[4.12]**

*Presentado por el Brasil y la India*

**EJECUCIÓN DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LAS CIENCIAS OCEÁNICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (2021-2030)**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

* 1. **Recordando** las resoluciones EC-53/1, A-31/1 y EC-55/1 de la COI, relativas a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) (“el Decenio”),
	2. **Considerando** el documento IOC/A-32/4.12.Doc(1) sobre el estado de ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030),
	3. **Toma nota** del establecimiento de los nuevos mecanismos de coordinación del Decenio, como oficinas de coordinación, centros de colaboración, asociados en la ejecución y comités nacionales, que se presentan en el documento IOC/INF-1424;
	4. **Toma nota con satisfacción** de la contribución de la Junta Asesora del Decenio a la ejecución y el desarrollo estratégico del Decenio, y **reconoce** el proceso de renovación de su composición para el periodo 2024-2025 de conformidad con su mandato;
	5. **Acoge con beneplácito** el desarrollo del proceso “Visión 2030” del Decenio del Océano, destinado a mejorar la ejecución estratégica del Decenio en el marco de sus 10 desafíos;
	6. **Invita** a los Estados Miembros y a los asociados a que:
		1. aporten contribuciones financieras voluntarias para respaldar la labor de la Secretaría de la COI en la coordinación del Decenio, en particular apoyo en especie (por ejemplo, en forma de préstamos de personal) y cesiones en comisión de servicio a la Unidad de Coordinación del Decenio (DCU);
		2. se ofrezcan a acoger y financiar acciones del Decenio, oficinas de coordinación del Decenio y centros de colaboración del Decenio, como se describe en el plan de ejecución del Decenio;
		3. establezcan comités nacionales del Decenio para fomentar las actividades nacionales y la cooperación internacional; y
		4. acojan eventos regionales o internacionales de las partes interesadas en el Decenio;
	7. **Invita** a los miembros de ONU-Océanos, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones científicas y académicas internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes a que apoyen el Decenio en colaboración con la COI y a que contribuyan a su ejecución proponiendo acciones del Decenio de conformidad con el plan de ejecución del Decenio;
	8. **Agradece** a los gobiernos de Bélgica (Gobierno de Flandes), el Canadá, China, Francia, la India, el Japón, Noruega, Portugal, la República de Corea y Suecia, así como a REV‑Ocean, Panerai y FUGRO, sus contribuciones financieras al Decenio;
	9. **Agradece asimismo** al Gobierno de España su ofrecimiento de acoger la segunda Conferencia Internacional del Decenio del Océano en Barcelona, del 10 al 12 de abril de 2024, y **alienta** a todos los Estados Miembros a participar activamente en ella;
	10. **Apoya** la inscripción de nuevas acciones del Decenio dirigidas por la COI, a saber:
		1. el Programa de Tsunamis del Decenio del Océano;
		2. OBIS 2030 – el centro de datos sobre la biodiversidad para las acciones del Decenio del Océano;
		3. el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades costeras en la región del Atlántico Nororiental y el Mediterráneo ante el impacto de los tsunamis y otros peligros costeros relacionados con el nivel del mar;
	11. **Apoya también** la función activa de los órganos subsidiarios regionales y técnicos y de los programas de la COI para facilitar la coordinación regional y temática del Decenio y las actividades de movilización, y en particular la función de:
		1. la Secretaría de la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC) que actúa como oficina de coordinación del Decenio para la región del Pacífico Occidental;
		2. la Secretaría de la Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes (IOCARIBE) que actúa como oficina de coordinación del Decenio para la región de América Tropical y el Caribe;
		3. la Secretaría de la Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes (IOCAFRICA) que actúa como oficina de coordinación del Decenio para África;
		4. la Oficina del IODE, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para el intercambio de datos oceanográficos;
		5. la Oficina de Proyectos del GOOS, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para las observaciones oceánicas;
	12. **Acoge con beneplácito** la creación del grupo de trabajo africano del Decenio del Océano, cuyo objetivo es poner en práctica la hoja de ruta del Decenio del Océano para África y sus nueve acciones prioritarias, y los planes relativos a la creación de un grupo de trabajo para la región de América Tropical y el Caribe con el respaldo de la Secretaría de IOCARIBE;
	13. **Toma nota** de las carencias que sigue habiendo en cuanto a la elaboración de acciones del Decenio dirigidas por asociados de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países menos adelantados y **acoge con satisfacción** la creación del mecanismo de desarrollo de capacidades del Decenio del Océano respaldado por el Gobierno de Bélgica (Flandes);
	14. **Toma nota** también de las necesidades de recursos determinadas por las oficinas de coordinación del Decenio dirigidas por la COI y los programas de la COI para ejercer las funciones de coordinación del Decenio;
	15. **Invita** a los Estados Miembros, los asociados y las organizaciones donantes a que apoyen las acciones del Decenio y los mecanismos de coordinación del Decenio dirigidos por la COI, en particular mediante la asignación de recursos extrapresupuestarios a los programas y regiones pertinentes de la COI, con el fin de alcanzar sus ambiciones transformadoras, orientar a sus respectivas comunidades y actuar como catalizadores de otras acciones durante el Decenio y después de él.